

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO CREADO EL 06-06-2000 Ley Nº 272821



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 024-2023-MDJN/GM

Jesús Nazareno, 14 de marzo de 2023.

VISTO:

El Informe Nº, 051-2023-MDJN-UAYP/MSVO, de fecha 13 de febrero del 2023, presentado por el Econ. Michael Vargas Oriundo; Informe Nº 045-2023-MDJN-GPGA/DOV, emitido por el Director General de Administración, quien remite la propuesta para la designación de Comité de Selección y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispone el Art. Il del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Locales, con personería jurídica de derecho público, con autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su ompetencia;

Que, mediante el Informe Nº 051-2023-MDJN-UAyP/MSVO, de fecha 13 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, remite Informe enviando la propuesta para la conformación del comité de selección para el proceso de Adjudicación simplificada Nº 01-2023-MDJN/CS-1, para la adquisición de alimentos para el Programa Vaso de Leche, correspondiente al año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, según lo establece el Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las

contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar

expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es

44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia

del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede

44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurre en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.

Que, mediante Informe N° 045-2023-MDJN-DGA/DOV, el Director General de Administración, solicita la conformación del Comité de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para los procesos de selección para la adquisición de alimentos para el Programa Vaso de Leche y;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 272821



Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía Nº 001-2023-MDJN/A, se designa al Gerente Municipal al Econ. Guzmán Benigno Flores Pure, con Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-MDJN/A, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Comité de selección para llevar a cabo el proceso de Adjudicación simplificada Nº 01-2023-MDJN/CS-1, para la adquisición de alimentos para el programa Vaso de Leche, periodo 2023, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

GUIDO ERNESTO CHATT GOIDI Z	RESPOPNSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LEGITE	PRESIDENTE PRIMER MIEMBRO SEGUNDO MIEMBRO
-----------------------------	--	---

MIEMBROS SUPLENTES:	PROPUCCION	PRESIDENTE
DEMETRIO PACHECO HUARACA	JEFE DEL CENTRO DE PRODUCCION	PRIMER MIEMBRO
DAMIAN ORTIZ VALENCIA	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION	SEGUNDO MIEMBRO
MARTHA AUCCATOMA PALOMINO	DIRECTORA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACION	

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, normas complementarias y modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, el presente Acto Resolutivo a la Oficina de General de Administración, miembros del Comité Especial de Adquisición, con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



pr